



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.51.24		
Título del expediente:	"ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DEL CAP BLANC"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	70.482,38 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	13 de agosto de 2024	Hora:	10.10
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación de ofertas en baja temeraria y valoración criterios evaluables automáticamente.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO AUXILIAR DEL FARO DEL CAP BLANC" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

Se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones recibidas:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución (en días)	Plazo de garantía trabajos (en años)	Plazo de garantía materiales (en años)
PIONEROS 5120, S.L.	66.478,26 €	80	2	3
ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L.	59.900,00 €	40	3	5
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L.	40.000,00 €	55	2	3



Autoritat Portuària de Balears

VIGALCO, S.L.	49.750,00 €	45	3	5
EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L.	67.445,00 €	75	3	5

2. Identificación de ofertas en baja temeraria y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento. Para identificar las ofertas que se encuentren en presunción de anormalidad se estará a la oferta considerada en su conjunto.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que incurran en presunción de anormalidad en los dos parámetros a considerar:

- Oferta económica (precio)
- Oferta del resto de los criterios que tengan relevancia sobre la oferta en su conjunto, y que en este caso NO se considera ninguno.

En lo referente al precio, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, para un número de ofertas “contemplables” igual o mayor a cinco (5), la oferta cuya baja sea superior a la baja de referencia (BR) más cuatro puntos.

Se constata que las ofertas de las empresas CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L. y VIGALCO, S.L. se encuentra incursa en presunción de anormalidad por resultar su baja superior a la baja de referencia más cuatro puntos (BR+4= 20,70%)

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
PIONEROS 5120, S.L.	66.478,26 €	5,68%
ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L.	59.900,00 €	15,01%
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L.	40.000,00 €	43,25%
VIGALCO, S.L.	49.750,00 €	29,41%
EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L.	67.445,00 €	4,31%

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas económicas y clasificarlas por orden decreciente, obteniéndose el siguiente resultado:



Nº empresas licitadoras:	5
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. VIGALCO, S.L. 2. 49.750,00 € (39,86 Puntos) 3. 45 días (18,33 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 98,19 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L. 2. 59.900,00 € (36,84 Puntos) 3. 40 días (20 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 96,84 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L. 2. 40.000,00 € (40 Puntos) 3.55 días (15 Puntos) 4. 2 años (10 Puntos) 5. 3 años (0 Puntos) 5. 65,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L. 2. 67.445,00 € (27,30 Puntos) 3. 75 días (8,33 Puntos) 4. 3 años (20 Puntos) 5. 5 años (20 Puntos) 5. 75,63 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (20%): 4. Plazo de garantía trabajos (20%): 5. Plazo de garantía materiales (20%): 6. Total:	1. PIONEROS 5120, S.L. 2. 66.478,26 € (29,12 Puntos) 3. 80 días (6,67 Puntos) 4. 2 años (10 Puntos) 5. 3 años (0 Puntos) 5. 45,79 Puntos

Por otro lado, esta Mesa recibe vía correo electrónico en fecha de hoy y con anterioridad a la conclusión del presente acto de apertura del sobre C, el documento de la Declaración Responsable firmado electrónicamente por parte de la empresa EI-TECH ENERGY & ENGINEERING, S.L., que les había sido requerido instantes antes en subsanación por la misma vía y a través del Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones Notific@. Se valida dicho documento y se incorpora al expediente.

3. Acuerdos de la Mesa.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:



Autoritat Portuària de Balears

- Admitir definitivamente en la licitación la oferta de la empresa EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L., una vez subsanadas las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.
- Admitir las ofertas presentadas por las empresas PIONEROS 5120, S.L., ONA I MAR SERVEIS MARÍTIMS, S.L. y EI-TECH ENERGY ENGINEERING, S.L., por ser económicamente contemplables.
- Recabar la información necesaria a las empresas CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L. y VIGALCO, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente bajas, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de las empresas CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE BALEAR, S.L., VIGALCO, S.L. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.